



CONVENIO DE COOPERACIÓN (2022-2027)

ENTRE LA FUNDACION PARA EL ECO DESARROLLO Y LA CONSERVACION -FUNDAECO- Y LA DIRECCION PARA LA NORMATIVIDAD DE LA PESCA Y ACUICULTURA -DIPESCA-

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 y 29 de la ley del Organismo Ejecutivo, Decreto numero 114-97 del Congreso de la Republica de Guatemala; 10, 11 y 12 de la Ley Genenal de Pesca y Acuicultura, Decreto 80-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala, 4 y 7 del Reglamento Organico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganaderia y Alimentacion Acuerdo Numero 388-2010.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. La Direccion de Normatividad de la Pesca y Acuicultura, dependencia del Ministerio de Agricultura, Ganaderia y Alimentacion -MAGA-, por mandato legal es la autoridad competente de establecer mecanimos de coordinacion e intercambio con entidades privadas nacionales e internacionales y otros entes que de una u otra forma esten relacionados con la pesca y acuicultura. Por su parte, la entidad FUNDAECO, es una organización no gubernamental sin fines de lucro, cuyos objetivos incluyen deasarrollar programas de investigacion, educacion y capacitacion ambiental para formar la proteccion de la naturaleza, por lo que entablar mecanismos de cooperacion con entidades gubernamentales es clave para el alcance de sus objetivos.

TERCERA: OBJETO. El presente Convenio Administrativo de Cooperación Técnica tiene por objeto regular la cooperación entre las partes, en el marco de los siguientes objetivos:

a) **GENERAL:** implementar actividades para fortalecer y garantizar el uso sostenible de las pesquerías de manjúa, pepino de mar, camarón, robalo, rayas, tiburón y las demás especies de interés común, así como la conservación y protección de los diversos ecosistemas de conectividad, principalemnte los arrecifes que se encuentran en el Atlántico de Guatemala.

b) **ESPECIFICOS:**

1. Fortalecer los programas de investigación, monitoreo y control y vigilancia de la Dirección de Normatividad de Pesca y Acuicultura, encargados de implementar medidas de ordenación y normativa relacionados con las pesquerías de manjúa, pepino de mar, camarón, robalo, rayas, tiburón y las demás especies de interés común; además se estará brindando interés especial el sistema arrecifal Corona Caimán para asegurar su aprovechamiento sostenible con la aplicación del enfoque eco-sistemico con otras áreas, ecosistemas y principalmente con el Sistema Arrecifal Mesoamericano –SAM-.



2. Realizar y coordinar espacios de dialogo con el sector pesquero del Caribe de Guatemala, dirigidos a consensuar y divulgar los resultados obtenidos de los monitoreos de manjúa, pepino de mar, camarón, robalo, rayas, tiburón y las demás especies de interés común; así mismo se le estará brindando interés especial al sistema arrecifal Corona Caimán debido a su importancia y funcionalidad ecosistémica y de conectividad.

CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES SIGNATARIAS.

I. COMPROMISOS CONJUNTOS:

- a) Impulsar el desarrollo de actividades de monitoreo biológico de las especies de Manjúa, pepino de mar, camarón, robalo, rayas, tiburón y las demás especies de interés común, así como brindar un interés especial al sistema arrecifal Corona Caimán por su importancia ecológica y de conectividad.
- b) Analizar el estado de las poblaciones de pepino de mar del Caribe de Guatemala, mediante la generación de información base para determinar la posibilidad de autorizar el aprovechamiento de la especie.
- c) Analizar el estado de población de las pesquerías de manjúa en el litoral Caribe de Guatemala, generando información que fortalezca el ordenamiento pesquero en la región.
- d) Analizar el estado de población de la pesquería de camarón en el litoral Caribe de Guatemala, mediante la generación de información para el ordenamiento de la flora camaronera.
- e) Coordinar con los actores gubernamentales y no gubernamentales las acciones necesarias para la divulgación de los resultados de los monitoreos realizados en el Caribe de Guatemala.
- f) Participar en todas las actividades y acciones que se programen para dar cumplimiento al presente convenio de cooperación técnica.
- g) Asegurar que toda la información generada en el marco de la presente cooperación no sea utilizada o editada sin previa autorización de alguna de las partes y con el respeto de los créditos respectivos.
- h) Promover el desarrollo de capacidades, transferencia de tecnología y formación, así como intercambio de información técnica y científica.



- i) Coordinar con los actores gubernamentales los patrullajes de control y vigilancia para tener presencia en las áreas y resguardar las especies.
- j) Coordinar con actores gubernamentales la implementación de mesa técnica para control y vigilancia la Bahía de Amatique y la veda espacial del polígono que conforma el sistema de arrecifes Corona Caimán

II. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD DE LA PESA Y ACUICULTURA:

- a) Apoyo con personal técnico para la recolección y análisis de información en el litoral Caribe de Guatemala, sobre las especies pesqueras seleccionadas (manjúa y pepino de mar).
- b) Intercambio de información Histórica con FUNDAECO, relacionada a las pesquerías de manjúa en el litoral Caribe de Guatemala.
- c) Apoyo, dentro de sus posibilidades, con recursos necesarios para la implementación de las actividades de monitoreo e investigaciones que surjan relacionadas con el Litoral Caribe de Guatemala.
- d) Designar al personal técnico idóneo para el seguimiento de las actividades de investigación, control y vigilancia, revisión científica para los informes.

III. RESPONSABILIDADES DE LA FUNDACION PARA EL ECODESARROLLO Y LA CONSERVACION -FUNDAECO-:

- a) Coordinar con el enlace institucional designado, todas las actividades que se relacionen con la implementación de presente convenio.
- b) Realizar en coordinación con la Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura, la programación de patrullajes interinstitucionales de manjúa, pepino de mar, camarón, robalo, raya, tiburón y las demás especies de interés común, así con especial atención en el sistema arrecifal Corona Caimán.
- c) Apoyar de equipo y materiales las actividades de monitoreo entre la Dirección de Normatividad de Pesca y Acuicultura y FUNDAECO
- d) Proveer combustible y viáticos necesarios para implementar las actividades de investigación y monitoreo de manjúa, pepino de mar, camarón, robalo, rayas, tiburón y las demás



especies de interés común, así como las acciones de conservación y manejo en el sistema arrecifal Corona Caimán.

- e) Proveer de combustible y viáticos necesarios para implementar los patrullajes vinculados al plan de control y vigilancia durante la implementación del calendario de vedas, así como un interés especial en el sistema arrecifal Corona Caimán.
- f) Proveer de la logística necesaria en los rubros de alimentación, alquileres de salón y hospedaje, para las actividades planificadas de divulgación de resultados y calendarización de periodos de veda del litoral Atlántico de Guatemala y otras actividades relacionadas con el presente convenio.
- g) Compartir los datos generados de la investigación y monitoreo de pepino de mar, manjúa, pepino de mar, camarón, robalo, rayas, tiburón y las demás especies de interés común, así con especial atención en el sistema arrecifal Corona Caimán.
- h) Apoyar el desarrollo de actividades de capacitación y transferencia de capacidades a personal de DIPESCA así como socios clave en actividades concernientes al manejo y conservación del recurso pesquero.

QUINTA: SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACION. Para el seguimiento e implementación del presente convenio administrativo de Cooperación Técnica, las partes observan los siguientes lineamientos:

- a) Para facilitar el seguimiento e implementación, cada una de las partes nombrara un representante, quienes en conjunto diseñarán un plan operativo anual de las actividades e investigaciones que se pretenden desarrollar, el cual deberá ser presentado junto a su respectivo cronograma, un mes después de haberse firmado el presente convenio de cooperación.
- b) Ambas partes, en conjunto, elaborarán informes semestrales del avance de las actividades y un informe final al concluir la vigencia del presente convenio de cooperación.

SEXTA: ACCIONES FUTURAS. El MAGA y FUNDAECO, acuerdan seguir apoyando y desarrollando acciones futuras mediante acuerdos de cooperación entre ambas dependencias y otros proyectos del MAGA.

SÉPTIMA: PLAZO. El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años contando a partir de la fecha de su aprobación, el cual podrá modificarse mediante la suscripción del adendum correspondiente.



OCTAVA: MODIFICACIONES. Cualquiera de las cláusulas del presente convenio podrá modificarse o ampliarse de mutuo acuerdo de las partes mediante la suscripción del correspondiente adendum.

NOVENA: TERMINACION. El presente podrá darse por terminado por las siguientes causas, y no afectara a la marcha y conclusión de las actividades que se encontraren realizándose previamente para su ejecución:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por incumplimiento de una de las partes en uno de los compromisos adquiridos.
- c) Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, en tal caso las partes no incurran en el incumplimiento, ni responsabilidad alguna.
- d) Unilateralmente, por decisión del MAGA, dando aviso por escrito con un mes de anticipación.

DECIMA: INTERPRETACION. Cualquier duda o controversia surgida en la aplicación del presente convenio, serán dirimidas de mutuo acuerdo entre las partes procediéndose, de ser necesario, a formalizarlo mediante la suscripción del adendum correspondiente.

DECIMA PRIMERA: ACEPTACION. Los otorgantes, en las calidades con que actuaremos, manifestamos que leímos el contenido de cada una de las cláusulas del presente convenio de Cooperación Técnica, contenido en cinco (5) hojas de papel, con los logotipos de las entidades signatarias, por lo que bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) ejemplares.